



## COMUNICACIÓN DESIGNACION SUPERVISION O INTERVENTORIA

FO-GJ-23  
2023-11-22  
V.02

N TRD

### COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Yopal, 11 de Agosto de 2026

**PARA: NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**

Cargo: Subdirector de Cultura

*Recibido  
11/08/2026  
Hern*

**DE: OSCAR JULIÁN HERNÁNDEZ FUENTES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ASUNTO:** Comunicado Designación Supervisión

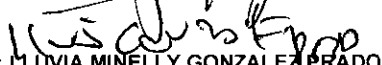
Por medio del presente, esta oficina comunica que de conformidad con el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 121 DE 2026** y demás estudios previos, usted ha sido designado como supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista: **EDGAR EFRAÍN BERMEJO RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 17.583.404 de Arauca, cuyo objeto contractual Es: **"ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS DEL ÁREA ARTÍSTICA MUSICAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL."** Suscrito el **6 de Agosto de 2026**.

Por otro lado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (G-EFSICE-01), y lo establecido en el respectivo contrato, establecen que una de las funciones de Carácter legal de la supervisión, se encuentra *"Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigente hasta su liquidación"*, lo anterior en razón a que para efectos de la **Suscripción del Acta de Inicio**, se deberán cumplir con los requisitos de ejecución, dentro de los cuales se tienen la constitución de pólizas o garantías y su respectiva aprobación dentro de los términos establecidos contractualmente junto a su registro presupuestal y el pago de las correspondientes estampillas.

Cabe recordar, que el supervisor deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado para asegurar el cumplimiento del objetivo convenido; en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. En este orden de ideas y en aras de garantizar su cumplimiento, lo invitamos a visitar la página para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente bajo el número de proceso **ICTY-MC-009-2026**, o consultar en su expediente contractual, localizado en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal. **Nota:** El supervisor y/o Interventor deberán articular sus actuaciones con los grupos de auditorías visibles facilitando sus informes de supervisión o interventoría, así como atender y dar respuesta a los grupos de auditores visibles.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
**OSCAR JULIÁN HERNÁNDEZ FUENTES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro:   
**LLUVIA MINELLY GONZÁLEZ PRADO**  
Profesional Contratado Cto No. 001-2026

